

A DESPACHO: Santander Cauca, AGOSTO 24 de 2021, el presente proceso de Insolvencia Persona Natural Comerciante No. 2017-00063-00 a fin de que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que la entidad acreedora citada al proceso BANINCA SAS solicita desvinculación del proceso por pago total de la acreencia reclamada - Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL ESPECIAL INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE No. 2017-00063

Dte. GILMA PERDOMO HERNÁNDEZ

Ddo: BANCO MUNDO MUJER Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

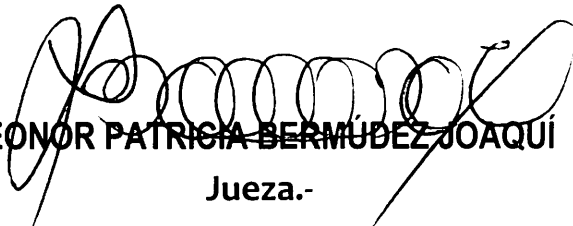
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0146

Teniéndose en cuenta que dentro del presente asunto civil de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, en escrito que antecede la apoderada judicial de ,la entidad acreedora vinculada al proceso BANINCA SAS., solicita la terminación de la vinculación procesal de dicha entidad por pago total de la acreencia perseguida por parte de la promotora del acuerdo, y como sustento de ello aporta PAZ Y SALVO de la deuda a favor de la demandante GILMA PERDOMO HERNÁNDEZ, el Despacho para los efectos contemplados en la LEY 1149 de 2010 en armonía con la Ley 1116 de 2006, **DISPONE:**

1º.- TERMINAR la vinculación al proceso de la entidad acreedora **BANINCA SAS.**, por pago total de la acreencia perseguida en el presente asunto, acorde a lo solicitado en tal sentido por la apoderada judicial de la entidad.

2º.- CUMPLIDO y en firma este auto, **VUELVA** el asunto a Despacho para ordenar lo que corresponda.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTANDER DE
QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:--- El Auto anterior se
notifica por anotación en el ESTADO N° **103** de hoy
25 de **Agosto** de 2021.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ODOÑEZ
Secretario.